

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2023-00234-00.

Por cuanto la demanda reúne los requisitos de ley, se libra orden de pago por la vía Ejecutiva de Menor Cuantía a favor de **Scotiabank Colpatria S.A.** contra **Jaime Antonio Barahona Reyes**, por las obligaciones contenidas en el Certificado del DECEVAL No. 0015249820 por las siguientes sumas de dinero:

1. La cantidad de \$98'425.809,00 m. /cte., por concepto de capital.
2. La cantidad de \$12'191.621,00 m./cte. por concepto de intereses corrientes.
3. Por los intereses de mora que se causen sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima de certificada mensualmente por la Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 3 de febrero de 2023 hasta que se verifique el pago total de lo adeudado.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, tal como lo establecen los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en la Ley 2213 de 2022, entréguesele copia del libelo y de sus anexos en medio físico o como mensaje de datos, según el caso (art. 91, *ejus.*). Requiérase para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación (art. 431, *ib.*) y entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

Para el efecto, tenga en cuenta el demandante que deberá informar a su contraparte todos los canales de comunicación del Despacho, tanto físicos como los medios tecnológicos dispuestos por la sede judicial para el trámite de los procesos en curso.

Se reconoce personería a Franky Jovaner Hernández Rojas como apoderado judicial de la parte actora, para los fines que le fueron conferidos en el mandato adosado a la demanda.

Notifíquese, (1)

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de mayo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario